

## **Resolución 611/98**

### **Comité Consultivo Permanente de la Ley de Riesgos del Trabajo. Designación en representación del Gobierno Nacional.**

**Bs. As., 26/10/98**

VISTO la Resolución MTSS N° 267 de fecha 30 de marzo de 1998 y la Resolución del COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 1 de fecha 14 de mayo de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el funcionario designado por la primera de las resoluciones citadas en el Visto para desempeñarse como Presidente del COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, se encuentra en comisión fuera del país.

Que asimismo el Dr. Reinaldo CASTRO, designado por la segunda de las resoluciones citadas en el Visto para integrar el COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, ha renunciado al cargo de Superintendente de Riesgos del Trabajo, renuncia aceptada por Resolución MTSS N° 556 de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que por Decreto N° 1205 de fecha 9 de octubre de 1998 se designó Superintendente de Riesgos del Trabajo al Dr. Jorge Héctor LORENZO.

Que asimismo se hace necesario convocar al COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, a efectos de considerar asuntos de su competencia.

Que a tales efectos, es preciso proveer el reemplazo del Dr. Reinaldo CASTRO y asimismo designar el funcionario que habrá de ejercer la presidencia del mencionado Comité en ausencia del funcionario designado por la Resolución MTSS N° 267/98.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 24.557.

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°-Designar al Dr. Jorge Héctor LORENZO en representación del GOBIERNO NACIONAL y en sustitución del Dr. Reinaldo CASTRO, para integrar el COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DE LA LEY RIESGOS DEL TRABAJO establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

Art. 2°-Establecer que el Dr. Jorge Héctor LORENZO en su carácter de Superintendencia de Riesgos del Trabajo desempeñará las funciones de Presidente del COMITE CONSULTIVO PERMANENTE DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO, en ausencia del Secretario de Seguridad Social designado por la Resolución MTSS N° 267 de fecha 30 de marzo de 1998.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio E. González.